



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA DE CORREDORES PRODUCTIVOS, PRESTAMO BID No. 3170/OC-ES, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



SAN SALVADOR, 25 DE JULIO DE 2022

ÍNDICE

Contenido	Pág.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
3. PRESUPUESTO EXAMINADO.....	4
4. OBJETIVOS DEL EXAMEN	7
5. ALCANCE DEL EXAMEN	8
6. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	8
7. RESULTADOS DEL EXAMEN	9
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	17
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	17
10. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	17
11. PÁRRAFO ACLARATORIO	18



Señor
Ministro de Obras Públicas y Transporte
Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al artículo 195, atribución 4ª de Constitución de la República, artículos 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y como parte del cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Cinco, mediante la Orden de Trabajo 26/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, hemos realizado Examen Especial al Programa de Corredores Productivos, préstamo BID No. 3170/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Obras Públicas, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020.

2. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

Que por Decreto Legislativo No. 376 de fecha 20 de mayo de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 411 del 27 de mayo del 2016, se emitió Contrato préstamo BID No. 3170/OC-ES.

Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco será llevado a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Economía (MINEC), para la ejecución de los componentes I, III y IV del Programa; y por intermediario del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), para la ejecución del Componente II del programa, los que para los fines de este contrato serán denominados "Organismo Ejecutor" individualmente u "Organismos Ejecutores", conjuntamente.

El objetivo general del Programa es contribuir al crecimiento económico en los municipios priorizados de la Franja Costero-Marina (FCM).

Los objetivos específicos del Programa son:

- Aumentar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs) ubicadas en estos territorios.
- Mejorar la infraestructura productiva, operativa y logística a nivel local para incrementar la competitividad.
- Fortalecer la gestión ambiental de la Franja Costero Marina (FCM) como elemento fundamental para lograr un desarrollo ambientalmente sostenible y equilibrado en estos territorios; y
- Contribuir al fortalecimiento del marco institucional y de políticas públicas que apoyen el desarrollo de corredores productivos.

El costo estimado del Programa es el equivalente de cuarenta millones de dólares (US\$40.000.000), según la distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento siguiente:



Costo y financiamiento
(en millones de US\$)

Componentes	Banco	Total	%
I. Desarrollo Productivo para la competitividad	15.9	15.9	39.75
II. Inversiones Productivas y Logísticas para la competitividad	21.4	21.4	53.50
III. Gestión Ambiental de la Franja Costero-Marina	0.5	0.5	1.25
IV. Fortalecimiento Institucional	1.05	1.05	2.63
Administración	1.15	1.15	2.87
Total	40.0	40.0	100

El MINEC ejecutará los componentes I, III y IV del Programa y el MOPTVDU ejecutará el Componente II del Programa.

El Componente II: Inversiones Productivas y Logísticas para la Competitividad

Este componente financiará infraestructura productiva y de comercialización de uso común requerida para potenciar el desarrollo económico de las áreas de intervención del programa. Este componente es el sujeto a evaluación en el presente examen especial.

Incluye los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 2.1. Infraestructura productiva. Se financiarán muelles de uso dual (pesca y turismo), obras iniciales para un malecón e inversiones en infraestructura de uso común (centros de acopio, de comercialización y sistemas de cadena de frío) para facilitar el desarrollo de las actividades económicas en las áreas de intervención. Con recursos de este componente se financiarán: (i) las obras y su supervisión; (ii) estudios técnicos, económicos y socio-ambientales; y (iii) planes de recuperación de costos, mantenimiento y operación.

Muelles de uso dual: incluye la construcción de tres muelles de uso dual, uno en la isla Zacatillo, uno en la isla Conchagüita y el tercero en Punta Chiquirín. Estos muelles se conectarán con una calle aledaña para facilitar el acceso y la conectividad. Incluye asimismo la realización de tareas de reconstrucción y mejoramiento en el muelle artesanal en el Puerto de Acajutla. Al finalizar la ejecución del Programa la responsabilidad de operación y mantenimiento de los muelles quedará en CENDEPESCA.

Para aumentar el impacto de la inversión en estos muelles, este subcomponente financiará infraestructura productiva complementaria. Esta infraestructura se refiere a inversiones en centros de acopio para mejorar la calidad y la inocuidad de los productos de la pesca y la acuicultura, facilitando el acceso de los productos de la zona a las cadenas de suministro nacionales e internacionales, agregando mayor valor y reduciendo las pérdidas. Para asegurar la sostenibilidad de estas obras, se exigirá a los proponentes un modelo de gestión y comercialización. Se priorizará la utilización de energías alternativas, como complemento o en sustitución de la conexión al sistema eléctrico.

Obras viales del **Malecón de La Unión**: El Programa financiará las obras viales para espacios públicos que conformarán el Malecón de la Unión. El malecón busca crear espacios de dinámica económica en la zona, mejorar las condiciones de convivencia e impulsar actividades económicas vinculadas con los productos del mar, la actividad turística e incorporar las comunidades insulares del Golfo de Fonseca. Esta obra vial se extiende de este a oeste en una longitud aproximada de seiscientos (600) m.

Subcomponente 2.2. Infraestructura vial. Bajo este subcomponente se financiarán obras de vialidad complementarias a las que se han incluido en el proyecto (FOMILENIO II) que se prevé financiar con los recursos del Millenium Challenge Corporation. Incluye el mejoramiento de la carretera UNI08S Corsain-Las Playitas. La longitud total aproximada es de seis comas ocho (6,8) Km con una ruta de geometría sinuosa y pendientes de moderadas a fuertes. La ruta actual de tierra será transformada a una pavimentada que permita mejorar el acceso a Las Playitas, así como también mejorar el acceso de los pobladores de la zona a los diversos servicios básicos que se brindan en La Unión, potenciando el desarrollo productivo. Este subcomponente incluye también la reconstrucción de dos (2) carriles e incorporación de hombros de nueve comas seis (9,6) kilómetros del camino USU08S que une las comunidades de San Marcos Lempa y El Zamorán en el departamento de Usulután, incluyendo un bypass en San Marcos Lempa y la adquisición de los terrenos necesarios para constituir el derecho de vía correspondiente. Este camino disminuirá el tiempo para el transporte desde la parte oeste de la Bahía de Jiquilisco hacia San Salvador, favorecerá el desarrollo productivo de la zona y potenciará inversiones existentes y planeadas. Al finalizar la ejecución, la responsabilidad de operación y mantenimiento de la infraestructura vial quedará en manos del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

Durante el período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, se tiene el siguiente avance del programa:

Nombre del Proyecto	Monto Ejecutado					Para los proyectos que al 2020 se encuentran en ejecución, describa que etapas ya se ejecutaron
	2017	2018	2019	2020	Total	
	\$	\$	\$	\$	\$	
1. Del Proyecto 6880 "Mejoramiento de Camino Rural USU08S, Tramo CAO2E (Desvió San Marcos, Lempa)- Desvió el Zamoran, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután".	\$0.0	\$2,475,818.41	\$5,138,070.73	\$ 598,428.19	\$8,212,317.33	En el 2019 se ejecutó la etapa de construcción, quedando pendiente para el año 2020 la liquidación de contrato con la empresa constructora y supervisora (MECO e INSERINSA)
2. Del proyecto 6030 "Mejoramiento de Camino Terciario UNI08S, Tramo CORSAIN Las Playitas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión"	\$0.0	\$0.0	\$3,099,984.50	\$1,386,359.41	\$4,486,343.91	El 8 de octubre de 2019 se aprobó orden de cambio y prórroga siendo la nueva fecha de finalización el 14 de marzo de 2020 con prórroga de 90 días calendario a partir del 16 de diciembre 2019. El monto de aumento de obra es por \$ 692,864.02; el proyecto obtuvo su recepción en la fecha de prórroga establecida



Nombre del Proyecto	Monto Ejecutado					Para los proyectos que al 2020 se encuentran en ejecución, describa que etapas ya se ejecutaron
	2017	2018	2019	2020	Total	
	\$	\$	\$	\$	\$	
3. Del Proyecto 6699 "Mejoramiento de Calle de Acceso al Malecón de la Unión, desde 7a Calle Oriente y 3a Avenida Norte hasta 3a Calle Oriente y 13a Avenida Norte, Municipio y Departamento de La Unión"	\$0.0	\$ 466,943.94	\$ 100,651.28	\$ 0.00	\$ 567,595.22	Este proyecto fue liquidado en el año 2019
4. "Construcción de Muelle Artesanal Punta Chiquirín, municipio de La Unión, departamento de La Unión" y "Construcción de Muelle Artesanal Isla Zacatillo, municipio de La Unión, departamento de La Unión"	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	Con recursos del MOP se está ejecutando desde el 23 de octubre del 2020 a la fecha, la terracería masiva de Punta Chiquirín. En cuanto a la infraestructura en tierra y marítima los tres proyectos formaron parte del primer y segundo proceso de licitación que se declararon desiertos: el primero el 29 de junio de 2020 y el segundo el 2 de diciembre de 2020 (Este proyecto queda pendiente de ser auditado)
5. Construcción de muelle artesanal de uso dual (pesca y turismo) en isla Conchaguita, Meanguera del Golfo, La Unión, que forma parte del programa de corredores productivos.	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	De este proceso no se ha realizado nada durante el período de examen.
6. Reconstrucción y mejoramiento en el muelle artesanal en el Puerto de Acajutla	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	Este proyecto concluyó su diseño en el año 2020 y no se inició proceso de licitación por falta de disponibilidad financiera. (Quedo pendiente de auditar por el alcance del examen)
Total Ejecutado	\$0.0	\$2,942,762.35	\$8,338,706.51	\$1,984,787.60	\$13,266,256.46	

3. PRESUPUESTO DEL COMPONENTE II

El presupuesto del Programa de Corredores Productivos, préstamo BID No. 3170/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Obras Públicas, presenta las siguientes asignaciones presupuestarias.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Año 2017

PROYECTOS		2017					
No.	Nombre	Asignación Presupuestaria	Modificación Presupuestaria	Devengado	Provisión no efectuada	Sin Ejecutar	Ejecutado
6611	Programa de Corredores Productivos Componente II	1,198,355.00	-664,766.00	0.00	0.00	533,589.00	0.00
6699	Mejoramiento de Calle de Acceso al Malecón de La Unión	0.00	567,596.00	567,595.23	0.01	0.77	567,595.22
6880	Mejoramiento del camino rural USU085, tramo CA02E (desvío San Marcos Lempa) desvío El Zamoran	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	0.00
6030	Mejoramiento de Camino Terciario UNI085S, tramo Corsain-Las Playitas, Municipio de La Unión	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	0.00
6756	Fortalecimiento Institucional-Componente II (BID 3170/OC-ES)	0.00	97,170.00	44,740.30	6,050.00	46,379.70	38,690.30
TOTALES		1,198,355.00	0.00	612,335.53	6,050.01	579,969.47	606,285.52

Año 2018

PROYECTOS		2018					
No.	Nombre	Asignación Presupuestaria	Modificación Presupuestaria	Devengado	Provisión no efectuada	Sin Ejecutar	Ejecutado
6611	Programa de Corredores Productivos Componente II	2,793,175.00	-2,793,175.00	-.-	-.-	0.00	0.00
6699	Mejoramiento de Calle de Acceso al Malecón de La Unión	0.00	-.-	0.00	0.00	0.00	567,595.22
6880	Mejoramiento del camino rural USU085, tramo CA02E (desvío San Marcos Lempa) desvío El Zamoran	0.00	2,793,175.00	2,793,062.16	42,218.75	112.84	8,212,317.33
6030	Mejoramiento de Camino Terciario UNI085S, tramo Corsain - Las Playitas, Municipio de La Unión	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	4,486,343.91
6756	Fortalecimiento Institucional-Componente II (BID3170/OC-ES)	250,000.00		94,866.00		155,134.00	355,104.39
TOTALES		3,043,175.00	0.00	2,887,928.16	42,218.75	155,246.84	13,621,360.85



Año 2019

PROYECTOS		2019					
No.	Nombre	Asignación Presupuestaria	Modificación Presupuestaria	Devengado	Provisión no efectuada	Sin Ejecutar	Ejecutado
6611	Programa de Corredores Productivos Componente II	5,180,580.00	-4,525,055.00	-.-	-.-	655,525.00	0.00
6699	Mejoramiento de Calle de Acceso al Malecón de La Unión	0.00	-.-	0.00	0.00	0.00	0.00
6880	Mejoramiento del camino rural USU085, tramo CA02E (desvío San Marcos Lempa) desvío El Zamoran	5,799,650.00	-.-	5,461,473.92	-.-	338,176.08	5,461,473.92
6030	Mejoramiento de Camino Terciario UNI085S, tramo Corsain - Las Playitas, Municipio de La Unión	-.-	4,525,055.00	4,525,055.00	38,711.09	-.-	4,486,343.91
6756	Fortalecimiento Institucional-Componente II (BID3170/OC-ES)	147,400.00	-.-	88,838.41	5,290.32	58,561.59	83,548.09
TOTALES		11,127,630.00	0.00	10,075,367.33	44,001.41	1,052,262.67	10,031,365.92

Año 2020

PROYECTOS		2020					
No.	Nombre	Asignación Presupuestaria	Modificación Presupuestaria	Devengado	Provisión no efectuada	Sin Ejecutar	Ejecutado
6611	Programa de Corredores Productivos Componente II	5,224,335.00	0.00	-.-	-.-	5,224,335.00	0.00
6699	Mejoramiento de Calle de Acceso al Malecón de La Unión	0.00	-.-	0.00	0.00	0.00	0.00
6880	Mejoramiento del camino rural USU085, tramo CA02E (desvío San Marcos Lempa) desvío El Zamoran	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
6030	Mejoramiento de Camino Terciario UNI085S, tramo Corsain-Las Playitas, Municipio de La Unión	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
6756	Fortalecimiento Institucional-Componente II (BID 3170/OC-ES)	167,000.00	-.-	141,387.10	3,387.10	25,612.90	138,000.00
TOTALES		5,391,335.00	-.-	141,387.10	3,387.10	5,249,947.90	138,000.00

Consolidado de los años 2017, 2018, 2019 y 2020

PROYECTOS		TOTALES					
No.	Nombre	Asignaciones Presupuestarias	Modificaciones Presupuestarias	Devengados	Provisiones no efectuadas	Sin Ejecutar	Ejecutado
6611	Programa de Corredores Productivos Componente II	14,396,445.00	-7,982,996.00	0.00	0.00	6,413,449.00	0.00
6699	Mejoramiento de Calle de Acceso al Malecón de La Unión	0.00	567,596.00	567,595.23	0.01	0.77	567,595.22
6880	Mejoramiento del camino rural USU085, tramo CA02E (desvío San Marcos Lempa) desvío El Zamorán	5,799,650.00	2,793,175.00	8,254,536.08	42,218.75	338,288.92	8,212,317.33
6030	Mejoramiento de Camino Terciario UNI085S, tramo Corsain-Las Playitas, Municipio de La Unión	0.00	4,525,055.00	4,525,055.00	38,711.09	0.00	4,486,343.91
6756	Fortalecimiento Institucional-Componente II (BID 3170/OC-ES)	564,400.00	97,170.00	369,831.81	14,727.42	277,010.77	355,104.39
TOTALES		20,760,495.00		13,717,018.12	95,657.27	7,028,749.46	13,621,360.85

4. OBJETIVOS DEL EXAMEN

4.1 Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados de los procedimientos aplicados en el desarrollo del Examen Especial al Programa de Corredores Productivos, Préstamo BID No. 3170/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Obras Públicas, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020.

4.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento por parte del Viceministerio de Obras Públicas, de las disposiciones financieras y legales contenidas en el Manual de Operaciones de Programa de Corredores Productivos y demás normativa aplicable al Programa.

Verificar la validez de la documentación de soporte de las adquisiciones y los gastos presentados al BID y lo adecuado de los registros contables específicamente del componente II.



- c) Verificar el cumplimiento de las principales cláusulas contractuales del contrato de préstamo BID No. 3170/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Obras Públicas, específicamente las relacionadas con el Componente II.
- d) Evaluar la ejecución física y financiera de los proyectos finalizados al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a este programa.
- e) Efectuar análisis a informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, relativos al programa de corredores productivos préstamo BID No. 3170/OC-ES.

5. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial al Programa de Corredores Productivos, préstamo BID No. 3170/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Obras Públicas, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

6. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los procedimientos de auditoría aplicados, están los siguientes:

1. Verificamos que los recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, ingresaron a la que el proyecto tiene en el Banco Central de Reserva y que los fondos se mantuvieron en esa cuenta y que se utilizaron con previa autorización del cooperante y exclusivamente para los objetivos del programa, relacionados con el Componente II.
2. Realizamos un análisis comparativo entre el flujo de fondos recibidos en el Estado de Flujo de Fondos y Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, presentados al Banco Interamericano de Desarrollo.
3. Verificamos la adecuada aplicación y registro contable de los hechos económicos relacionados a los proyectos del programa y específicamente al Componente II.
4. Comprobamos que las cuentas que conforman los subgrupos de Deudores y Acreedores Monetarios al 31 de diciembre del 2020, quedaron saldadas, traspasando sus saldos a las cuentas Deudores Monetarios por Percibir, Acreedores Monetarios por Pagar o Provisiones por Acreedores Monetarios, según corresponda.

5. Comprobamos que, al 31 de diciembre del 2017, 2018, 2019 y 2020, se trasladaron los saldos de las cuentas de proyectos a la cuenta Costo Acumulado de la Inversión, excepto las cuentas por adquisición de bienes muebles e inmuebles de larga duración.
6. Verificamos el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos aplicables en Los procesos de adquisición y contratación de bienes, obras y servicios.
7. Verificamos que los expedientes de obra y supervisión de los proyectos 6030, 6880 y 6030 del Componente II contenían la información requerida en la normativa legal y técnica.
8. Revisamos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría; asimismo, dimos seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, relativos al relativos al Programa de Corredores Productivos, Préstamo BID No. 3170/OC-ES.

7. RESULTADOS DEL EXAMEN

Hallazgo N° 1

OBRA COBRADA EN ESTIMACIONES Y NO EJECUTADA POR EL CONTRATISTA

Comprobamos que en el Contrato No. 01/2019 relacionado con el PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO TERCARIO UN108S, TRAMO CORSAIN-LAS PLAYITAS, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, ejecutado por la empresa contratista Construcción, Transporte y Terracería Serrano, S.A. de C.V. (CONTRASTES, S.A. de C.V.), se cobró el monto de US\$3,346.63 por obra no ejecutada en el proyecto, según el detalle en las siguientes partidas:

DESCRIPCIÓN	P.U. (\$)	U	CANTIDAD CONTRATADA, SEGÚN ESTIMACIONES	CANTIDAD EJECUTADA DE ACUERDO A MEDICIÓN EN CAMPO POR EL TÉCNICO	Diferencia (\$)	MONTO (\$)
600 b SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL						
617.1 Barandas Metálicas de Resguardo	82.20	m	1,194.58	1,155.14	39.44	3,241.97
617.2 Sección Terminal de Baranda Metálica de Resguardo	52.33	c/u	76.00	74.00	2.00	104.66
Total						\$ 3,346.63



El Contrato 01/2019, CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, establece: EL CONTRATISTA, se compromete a realizar a entera satisfacción del MINISTERIO, LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAMINO TERCARIO UNI08S, TRAMO CORSAIN.LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, de conformidad con los alcances, parámetros, normas, especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Nacional 003/2018, bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, debiendo hacer entrega EL CONTRATISTA al MINISTERIO de la obra totalmente concluida con la entrega de planos como construidos. EL CONTRATISTA será responsable de cualquier daño que cause a la propiedad nacional, privada o municipal, en la ejecución de los trabajos por los cuales se le ha contratado; responsabilidad que le podrá ser deducida penal, civil, ambiental o administrativamente.

La Solicitud Estándar de Propuestas SP-SBCC-003/2018 del BID, noviembre 2018, Parte I, SECCIÓN 7. TERMINOS DE REFERENCIA, III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS, Numeral 6. CONTROL FINANCIERO, 6.1 ESTIMACIONES, establece párrafo: ...El Supervisor deberá revisar y certificar las estimaciones de pago presentadas por el Contratista según lo establecido en PAGOS AL CONTRATISTA de los Documentos de Licitación...

Las mediciones respectivas incluirán todas las unidades del plan de oferta, así como aquellas que deban ser medidas para definir el avance de la obra respecto al programa de trabajo.

El Acuerdo No. 555, emitido por el Ministerio de Obras Pública y de Transporte, para nombrar Administradores de Contrato, establece en el Considerando III. Que de conformidad al artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento a los administradores de contrato... quienes tendrán las responsabilidades establecidas en la misma disposición y las establecidas en el art. 74 del Reglamento de la LACAP. Así mismo deberán remitir a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la documentación que se genere en la ejecución del contrato.

Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Administradores de Contratos, literal a) establece: Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos.

La deficiencia se debe a la falta de control en la medición de cada una de las partidas para efectos de liquidación del proyecto por parte del Coordinador de Proyectos y Administrador de Contrato No. 01/2019, actuante durante el período del examen.

Se generó una disminución de los Recursos Financieros del MOPT al pagar Estimaciones que el Administrador de Contrato aprobó, que no contienen datos reales y que se traduce en el pago del valor de US\$ 3,346.63 por obra no ejecutada.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con nota de fecha 20 de junio de 2022, con referencia MOP-VMOP-DIOP-SDPOPOP-223/2022, el Administrador de Contrato No. 01/2019 y Coordinador del Proyecto, correspondiente al período del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta lo siguiente:

"Al respecto quiero aclarar a la honorable corte de cuentas de la república los siguientes aspectos:

1 ... La deficiencia se debe a la falta de control en la medición de cada una de las partidas para efecto de liquidación del proyecto por parte del administrador.

Esto genero una disminución de los recursos financieros del MOPT al pagar estimaciones que el administrador de contrato aprobó...

R/. De acuerdo a lo estipulado en el apartado VII-A-21 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (ANEXO) de los DDL-LPN-003-2018- LAS PLAYITAS contrato No. 01/2019, donde se define las funciones del Administrador, específicamente en el literal e), que literalmente dice:

e) "Dar el visto bueno al documento de las estimaciones que representan el avance de obra, medidas previamente por el contratista y supervisor en proyecto y remitidas certificadas y aprobadas por el supervisor".

Aclaro que la función del administrador de contrato en este aspecto solamente es el de dar visto bueno al documento de las estimaciones y los encargados de medir previamente en campo son: el contratista y supervisor; el que remite, certifica (dar por cierto) y aprueba las estimaciones es el supervisor.

Aspecto que el equipo de auditoria lo comentan y lo relacionan en lo descrito en: Solicitud estándar de propuesta SP-SBCC-003/2018 del BID, noviembre 2018, Parte I, SECCION 7. TERMINOS DE REFERENCIA, III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, NUMERAL 6. CONTROL FINANCIERO, 6.1 ESTIMACIONES (ANEXO), establece párrafo: El Supervisor deberá revisar y certificar las estimaciones de pago presentadas por el Contratista según lo establecido en PAGOS AL CONTRATISTA de los documentos de licitación...

Por lo antes expuesto considero que no existe deficiencia de parte del Administrador por falta de control en lo concerniente en la medición de cada una de las partidas para efecto de liquidación del proyecto; la deficiencia seria de la supervisión, ya que la función de medir, revisar y certificar cada una de las partidas para efecto de liquidación del proyecto, es propiamente del supervisor, de acuerdo a lo antes relacionado.

2. Con respecto a lo expresado, de que se generó una disminución de los recursos financieros del MOPT al pagar estimaciones que el Administrador de Contrato aprobó, que no contienen datos reales y que se traduce en el pago de US\$6,460.26 por obra no ejecutada.



R/. Nuevamente aclaro que el Administrador de Contrato no aprueba las estimaciones; una de sus funciones es de dar el visto bueno al documento de las estimaciones.

En nota MOPT-VMOP-DIOP-SDPOPOP-190/2022, se solicitó a la Subdirección de Auditoría Cinco visita conjunta para el día 3 de junio de 2022 al proyecto que nos ocupa; solicitud que se programó para el día 14 de junio de 2022, con el objetivo de homologar los datos (mediciones) reportadas en el acta del 19 de mayo de 2022 (MOP), con los datos (mediciones) del acta de fecha 26 de abril de 2022 (CCR) específicamente las partidas Badén de Mampostería de piedra y concreto y Baranda Metálica de Resguardo con su respectivo Terminal.

Con la homologación de datos de la visita de campo el día 14 de junio de 2022, como consta en acta elaborada al respecto (ANEXO), dio como resultado los siguientes valores:

CANTIDADES DE OBRA SEGUN CONSTA EN ACTA DE LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DE 2022.

DESCRIPCION	P.U.	U	Cantidad contratada según estimaciones	Cantidad ejecutada de acuerdo a medición en campo	Diferencia (\$)	Monto (\$)
600^a CONSTRUCCIONES CONEXAS ALCANTARILLADO Y DRENAJES						
S/N 11.1 Badén de mampostería de Piedra y Concreto	50.00	m2	1,139.51	1,146.37	(-) 6.86	(-) 343
600 b SENALIZACION Y SEGURIDAD VIAL						
617.1 Baranda Metálica de Resguardo	82.32	m	1 194.58	1155.14	39.44	3 246.70
617.2 Sección Terminal de Baranda Metálica de Resguardo	52.32	c/u	76.00	74.00	2.00	104.64
					TOTAL	3 351.34

Como resultado de la remediación efectuada el 14 de junio de 2022, en lo que respecta al badén de mampostería de piedra y concreto se obtuvo un valor de 1,146.37 m2 comparado con los 1,139.51 m2 cantidad contratada según estimaciones, se tiene una diferencia de 6.86 m2 (US\$343.00) de badén de mampostería de piedra y concreto a favor del Ministerio de Obras Públicas, obra que el contratista no facturo.

Con respecto a los 39.44 ml de baranda metálica de resguardo, el contratista (CONTRASTES S.A.DE C.V.) informo que los colocara en el proyecto como consta en acta del 19 de mayo de 2022 (ANEXO).

A través de la Dirección de la Obra Pública, del Ministerio de Obras Publicas se le comunico al Representante Legal de CONTRASTES S.A. DE C.V. por medio de nota

MOP-VMOP-DIOP-106/2022, de fecha 31 de mayo de 2022 (ANEXO), que deberá instalar la baranda metálica de resguardo y sus respectivos terminales. Además, por estar vigente la fianza de Buena Obra, se tiene este elemento legal para hacer cumplir lo requerido.

Con respecto al COMENTARIO DE LOS AUDITORES referente a lo expresado por el Administrador de Contrato en nota MOP-VMOP-DIOP-SDPOPOP-174/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, relacionado a la remediación realizada el día 19 de mayo de los corrientes al proyecto que nos ocupa, por personal del MOP, CONTRATISTA y SUPERVISION, a las partidas:

a) Partida: SIN Badén de Mampostería de piedra y concreto

En las áreas de los badenes 3, 6, 9 se presentan diferencias mayores a 5.00 metros cuadrados, entre la medición del 26 de abril de 2022 y la remediación del 19 de mayo de 2022; esto se debe a que los datos recopilados en anchos y largos de los badenes, tienen diferencias significativas en ambas mediciones (mayores en la remediación).

Hacemos notar que para la remediación del 19 de mayo por parte del MOPT y de los contratistas, no estuvimos presentes, por tanto, no validamos los datos proporcionados a esta corte y mantenemos las observaciones comunicadas.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

De acuerdo a la remediación conjunta, efectuada el día 14 de junio de 2022 al proyecto que nos ocupa, por personal de la Corte de Cuentas de la Republica y el Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de homologar las mediciones antes relacionadas; en lo que respecta a la remediación efectuada al badén de mampostería de piedra y concreto dio un valor total de 1, 146.37 m² como consta en la respectiva acta (ANEXO), valor mayor al de 1,139.51 m², (cantidad contratada y pagada, según estimaciones), de lo que se tiene una diferencia de 6.86 m² a favor del Ministerio de Obras Públicas, valor que el contratista no sometió a cobro, por lo que se demuestra que el área de badén ejecutada es mayor a lo pagado en las estimaciones.

Por lo antes aclarado, solicito a la Honorable Corte de Cuentas se desvanezca la presente observación.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

b) Partidas: 617.1 Baranda Metálica de Resguardo

En este caso, la diferencia entre la medición realizada por esta Corte y la realizada por el MOPT y los contratistas, se da por las razones siguientes:

La baranda No. 8, con una longitud de 11.75 metros plasmada en la medición del MOPT, no puede ser incluida en la sumatoria de la obra instalada, debido a que ellos evidencian, que esta estructura no se encuentra instalada físicamente, por motivo que fue derribada a causa de un accidente.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

R/. De acuerdo a la remediación conjunta, efectuada el día 14 de junio de 2022 al proyecto que nos ocupa, por personal de la Corte de Cuentas de la Republica y el



Ministerio de Obras Públicas, en lo que respecta a la Baranda Metálica de Resguardo, que se ubica en la estación 3+340 (Baranda No. 8) con una longitud de 11.75 mts. se tomó en cuenta en la sumatoria total, como consta en el acta respectiva; y se pudo constatar que dicho barandal si fue instalado antes de la recepción de liquidación, pero fue derribada a causa de un accidente de tránsito, quedando físicamente en el fondo de la salida de la tubería transversal (como se muestra fotográficamente en los anexos); tal situación es catalogada como un acto de fuerza mayor (hechos del hombre), por lo que se procedió a informar al Director de Inversión de la obra Pública por medio de Memorando MOPT VMOP-DIOP217/2022 (ANEXO) de lo sucedido, quien a su vez procedió a solicitar por medio de nota MOP-VMOP-DIOP-115/2022 (ANEXO), de fecha 15 de junio de 2022 al Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) para que se coloque nuevamente la sección de Baranda Metálica de Resguardo, ya que el MOP al liquidar el proyecto se le hace entrega de la ruta al FOVIAL, para su respectivo mantenimiento, y por ende son los indicados de solucionar tal situación, a través de la empresa asignada para darle el respectivo mantenimiento.

Por lo antes expuesto solicito a la honorable Corte de Cuentas sea desvanecido la presente observación.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

El cuadro detalle en la nota de respuesta, omite la longitud de la baranda No. 29

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

R/. Por un error humano no se incluyó en la respuesta; pero dicho dato se tomó cuenta en la remediación realizada, como consta en el acta de remediación conjunta de fecha 14 de junio de 2022.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES o En la baranda No 37, detalla una longitud de 122.35 metros, pero en campo esta baranda se encuentra seccionada, así 15.90 y 97.60 haciendo un total de 113.50 metros. La Administración no puede incluir un tramo que no está físicamente en el lugar, como presentan la evidencia en foto No. 2 del mismo cuadro de respuesta.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

R/. De acuerdo a la remediación conjunta, efectuada el día 14 de junio de 2022 al proyecto que nos ocupa, por personal de la Corte de Cuentas de la Republica y el Ministerio de Obras Públicas, en lo que respecta a la Baranda Metálica de Resguardo relacionada dio una longitud de 122.25 metros, como consta en el acta respectiva; en lo que respecta a la sección faltante se pudo constatar que fue retirada por Sr. [REDACTED] para poder ingresar a su propiedad, quien manifestó tener en depósito el material. Por lo antes expuesto se procedió a solicitar al Director de Gestión Social del MOP, por medio de memorando MOPT-VMOP-DIOP-218/2022, de fecha 15 de junio de 2022, la recuperación y traslado de las piezas de baranda metálica de resguardo a las instalaciones del MOP.

Por lo antes expuesto solicito a la honorable Corte de Cuentas sea desvanecido la presente observación.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

La sumatoria de la longitud, con los datos mostrados en el cuadro es de 1,151.29 metros y no de 1, 155.42 metros.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

R/ De acuerdo a la remediación conjunta, efectuada el día 14 de junio de 2022 al proyecto que nos ocupa, por personal de la Corte de Cuentas de la Republica y el Ministerio de Obras Públicas, dio como resultado la sumatoria de la longitud total del barandal metálico de resguardo de 1,155.14 metros, como consta en la respectiva acta.

Por lo antes expuesto solicito a la honorable Corte de Cuentas sea desvanecido la presente observación.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Además de lo anterior, en los tramos de baranda No. 1, 5, 6 y 37 del cuadro presentado por el MOPT, nos presenta longitudes de baranda significativamente mayores a las tomadas por esta corte.

Por todo lo anterior, consideramos que los datos presentados en la respuesta de la Administración no son concordantes con nuestras mediciones físicas y por lo tanto mantenemos la observación comunicada.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

Con la remediación efectuada el 14 de junio de 2022, se pudo homologar las mediciones realizadas el 26 de abril con las realizadas el 19 de mayo ambas del presenta año, como consta en el acta respectiva (ANEXO), superándose las observaciones acotadas por la honorable Corte de Cuentas de la República.

Por lo antes expuesto solicito a la honorable Corte de Cuentas sea desvanecido la presente observación.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

c) Partida 617.2 Sección Terminal de Baranda Metálica de Resguardo

En la respuesta del MOPT y los contratistas, incluyen las dos terminales del tramo baranda No. 8, que no está instalado físicamente en el proyecto, por lo tanto, no validamos el dato proporcionado y mantenemos la observación comunicada.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

Con la remediación efectuada el 14 de junio de 2022, se pudo homologar las mediciones realizadas el 26 de abril con las realizadas el 19 de junio ambas del presenta año, dando como resultado la toma en cuenta de los dos terminales del barandal No. 8, como consta en la respectiva acta.

Por todo lo antes expuesto solicito a la honorable Corte de Cuentas de la Republica sea desvanecido la presente observación."



COMENTARIO DE LOS AUDITORES

De acuerdo a lo expresado por el Administrador de Contrato, la función del administrador de contrato en este aspecto solamente es el de dar visto bueno al documento de las estimaciones y los encargados de medir previamente en campo son: el contratista y supervisor; el que remite, certifica (dar por cierto) y aprueba las estimaciones es el supervisor; sin embargo, el art. Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Administradores de Contratos, literal a) establece: Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; por lo tanto, no se aceptan los comentarios del Administrador de Contrato al respecto. Asimismo, se aclara que el Supervisor es contratado por la entidad y por ende está sujeto a verificación del cumplimiento de las funciones como tal, las cuales son establecidas en el contrato de supervisión correspondiente.

Sobre la visita de campo, la llamaremos remediación al proyecto "Mejoramiento del Camino Terciario UN108S, Tramo CORSAIN – Las Playitas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión", en particular a las partidas S/N Baden de Mampostería de Piedra y Concreto, 617.1 Baranda Metálica de Resguardo y 617.2 Sección Terminal de Baranda Metálica de Resguardo, donde se hicieron presentes los representantes de las empresas constructora y supervisora, y el Administrador de Contratos, presentamos los siguientes resultados:

Se dieron dos situaciones que no se nos reportaron en la primera medición al proyecto, lo cual, originó diferencias en las cantidades de obra, como son:

En la Est. 3+440 LI aprox. observamos un tramo de 2 secciones de Flex Beam con una longitud de 7.94 metros y el Poste o base que quedo luego de que un accidente vehicular arrancara la estructura y quedara en el fondo del precipicio en esa zona. En la medición inicial al proyecto, ni la empresa Contratista, ni el Administrador de Contratos nos dieron aviso de esa estructura, que en su oportunidad no la tomamos en cuenta, debido que no se ve a simple vista desde el nivel de calle. En este caso, la pérdida del material, no es atribuible al Contratista, por lo que el Administrador de Contrato, en sus comentarios anexa la nota sobre las gestiones ante el FOVIAL, para incorporar ese tramo de estructura al proyecto.

El otro tramo de Flex Beam de 8.75 metros, que no fue considerado inicialmente, se encuentra en el último tramo de Flex Beam al costado Derecho de la vía, LD, que fue retirado por el propietario de un terreno para hacer el acceso a su residencia en construcción, de igual forma, los ingenieros encargados no lo reportaron en su oportunidad. En este caso, el propietario mostró la estructura de Flex Beam que tiene resguardada y que lo devolverá al MOPT de acuerdo a la gestión que realice el Administrador de Contratos.

Por tales razones, esta partida presentó la diferencia reportada en la Comunicación Preliminar al Administrador de Contratos; en consecuencia, a la remediación realizada y a las pruebas presentadas el hallazgo se replanteo, disminuyendo el monto de obra no

ejecutada a un valor de US\$3,346.64 que se mantiene conforme a la remediación de 14 de junio de 2022.

Es de mencionar que el Administrador de Contrato está haciendo las gestiones para que la empresa se responsabilice; sin embargo, a la finalización de este informe todavía se encuentra pendiente de cumplimiento, por lo tanto, la deficiencia se mantiene para los servidores relacionados en la causa del presente hallazgo.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

8.1 Informes de Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna, no ha realizado ninguna auditoría al Programa de Corredores Productivos, Préstamo BID No. 3170/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Obras Públicas, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020.

8.2 Análisis de Informes de Auditoría Externa

Con respeto al análisis de los informes de la Auditoría Externa emitidos por La Firma Deloitte El Salvador, S.A de C.V. por los períodos 2017, 2018, 2019 y 2020 al Programa de Corredores Productivos Préstamo BID No. 3170/OC-ES; ninguna situación llamo la atención de la firma, por lo que los informes se encuentran limpios.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Examen Especial al Programa de Corredores Productivos, préstamo BID No. 3170/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Obras Públicas, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, es la primera acción de control que se realiza por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto, no hay informes que contengan recomendaciones a las cuales dar seguimiento.

10. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De acuerdo a los resultados del Examen Especial al programa de corredores productivos préstamo BID No. 3170/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Obras Públicas, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, se concluye que:

- a) El Viceministerio de Obras Públicas, dió cumplimiento a las disposiciones financieras y legales contenidas en el Manual de Operaciones de Programa de Corredores Productivos y demás normativa aplicable al Programa.
- b) La documentación de soporte de las adquisiciones y los gastos presentados al BID, verificamos su validez.



- c) Se dio cumplimiento a las cláusulas contractuales del préstamo BID No. 3170/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Obras Públicas.
- d) Se determinó el avance correspondiente a los proyectos ejecutados a través del programa de corredores productivos el cual se encuentra detallado en el último párrafo del apartado 2. Antecedentes del examen.
- e) Durante la evaluación técnica e inspección física al Proyecto Mejoramiento del Camino Terciario UN108S, Tramo CORSAIN-Las Playitas, del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, la empresa contratista Construcción, Transporte y Terracería Serrano, S.A. de C.V. (CONTRASTES, S.A. de C.V.), según contrato No. 01/2019 de fecha 8 de enero de 2019, determinamos un monto de US\$3,346.63, por obra pagada y no ejecutada.
- f) La Unidad de Auditoría Interna no efectuó informes, relativos al programa de corredores productivos préstamo BID No. 3170/OC-ES, durante el período de este examen.

11. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial al Programa de Corredores Productivos, préstamo BID No. 3170/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Obras Públicas, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros correspondientes a ese período del MOPTVDU, ni del Programa evaluado.

San Salvador, 25 de julio de 2022.

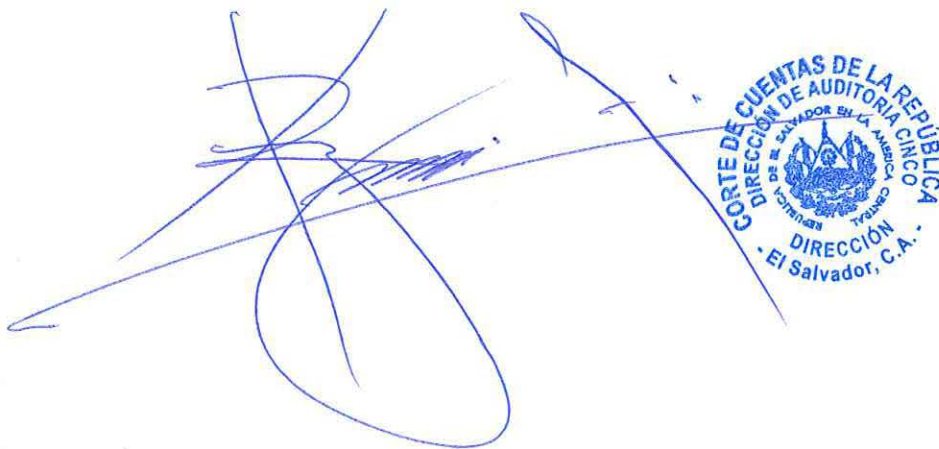
DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento, y Art. 19 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA", "DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL", "REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL", and "DIRECCION - El Salvador, C.A." around a central emblem.